

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

5391 MAVER-21, SICAV, S.A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas.

El Consejo de Administración de MAVER-21, SICAV, S.A. (en adelante, "la Sociedad") en su reunión del día 14 de mayo de 2015, ha acordado por unanimidad convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrar en el domicilio social de la Sociedad (calle Ayala, 27, Madrid), a las 10 horas del día 29 de Junio de 2015, en primera convocatoria, y si no hubiere quórum suficiente, en segunda convocatoria, el siguiente día 30 de junio en el mismo lugar y hora con el siguiente:

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2014.

Segundo.- Censura de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Tercero.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2014.

Cuarto.- Ratificación del cambio de la entidad depositaria de la Sociedad y consiguiente modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Quinto.- Creación de la página web corporativa de la Sociedad.

Sexto.- Protocolización de acuerdos sociales.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

Octavo.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito de las cuentas anuales del ejercicio 2014, del informe del Auditor de Cuentas y, en su caso, de los informes del Consejo de Administración relacionados con las cuentas anuales del ejercicio 2014 y con las modificaciones estatutarias propuestas así como de toda la restante documentación legalmente establecida.

Podrán asistir a la Junta General, con voz y voto, los accionistas que, con cinco días de antelación al de celebración de la Junta, figuren inscritos en el correspondiente registro y que sean titulares de acciones que representen, al menos, el uno por mil del capital social.

Los accionistas que posean menos de dicho porcentaje de acciones podrán agruparlas hasta constituir aquel número y confiar su representación a cualquiera de ellos o a otro accionista con derecho personal de asistencia. Cada acción tendrá derecho a un voto.

Madrid, 14 de mayo de 2015.- El Secretario del Consejo de Administración.

ID: A150023397-1